



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 236-2023-GR PUNO/GR

Puno, 06 JUN 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 9305-2023-GGR, sobre Desagregado de crédito suplementario; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023], del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 211-2023 MINEM/DM, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporado vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para ser destinado exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 680-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias; y

Estando al Informe N° 680-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Resolución Ministerial N° 211-2023 MINEM/DM, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporado vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 236-2023-GR PUNO/GR

06 JUN. 2023

Puno,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 211-2023-MINEM/DM, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE 00/100 (S/ 366,407.00) Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
R. M. N° 211-2023-MINEM/DM
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMALIZACION
MINERA INTEGRAL

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE PUNO	TOTAL PLIEGO 458
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	366,407	366,407
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346,407	346,407
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	346,407	346,407
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	346,407	346,407
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	346,407	346,407
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	20,000	20,000
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	20,000	20,000
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	20,000	20,000
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	20,000	20,000
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		366,407	366,407



ANEXO N° 02
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
R. M. N° 211-2023-MINEM/DM

PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRE SUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	PRODUCTO PROYECTO	DENOMINACION	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458
001					SEDE PUNO	346,407	20,000	366,407
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	346,407	20,000	366,407
		0126			FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	346,407	20,000	366,407
			3000658		MINEROS FORMALIZADOS	346,407	20,000	366,407
				5005598	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	346,407	20,000	366,407
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						346,407	20,000	366,407

